

VISTO:

El Expediente N° 4026-524/05 por el cual se diligencia el otorgamiento de la pertinente escritura de dominio por la Ley de Escritura N° 10.830, de terrenos donados a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego y

CONSIDERANDO:

Que a Fojas 28 la Dirección Provincial de Viviendas del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que los trámites respectivos deberán realizarse en los términos de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.-

Que la aceptación aprobada mediante Decreto 0024/88 del Honorable Concejo Deliberante el 4 de Agosto de 1988 es anterior a la sanción de la citada ley provincial, por lo que la escrituración en trámite, iniciada en agosto del presente año, se debe ajustar a la misma.-

Que mediante Ordenanza N° 2364/04 se establece la adhesión al Régimen de Consolidación de Dominio Inmobiliario, con fines de solidaridad social, previsto por la Ley 11.622.-

Que el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con el Artículo 3° de la mencionada Ordenanza se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la mencionada Ley.-

Que resulta pertinente proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratificase la Donación aceptada por este Concejo Deliberante por Decreto N° 0024/88, efectuada a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego por la señora MERCEDES MARÍA VILLAFañE DE BOESEN de los terrenos ubicados en la localidad de El Perdido, partido de Coronel Dorrego, designado catastralmente como: Lote 9 – Circunscripción IX – Sección A – Manzana 1 – Parcela 5 - Partida 24.437 – Superficie 1.000 mts.2 – Matricula 8500 – Lote 10 – Circunscripción IX- Sección A – Manzana 1 – Parcela 6 – Partida 24.438 - Superficie 1.000 mts.2 - -Matricula 8501 – mitad de Lote 3 – Circunscripción IX – Sección A – Manzana 1 – Parcela 8 – Partida 24.440 –superficie 500 mts.2 – Matricula 8502.- Mitad de lote 8 – Circunscripción IX – Sección A – Manzana 1 – Parcela 4 – Partida 2.300 – Superficie 500 mts. cuadrados – Matrícula 8.503.-

ARTÍCULO 2º) Condónase las deudas que por Tasas Retributivas de Servicios Municipales afecten a los Lotes consignados en el Artículo 1º, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.-

ARTÍCULO 3º) Aféctase a los lotes antes descriptos, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social., en concordancia de lo previsto por la Ley Provincial N° 11.622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.-

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar la intervención de la
===== Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos
de otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, de los bienes consignados en el
Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Diciembre de 2005.-